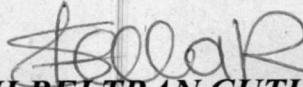




INFORME SECRETARIAL. 50001311000120080060600. Villavicencio,
nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez
las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 22 ENE 2021 de dos mil veintiuno (2021)

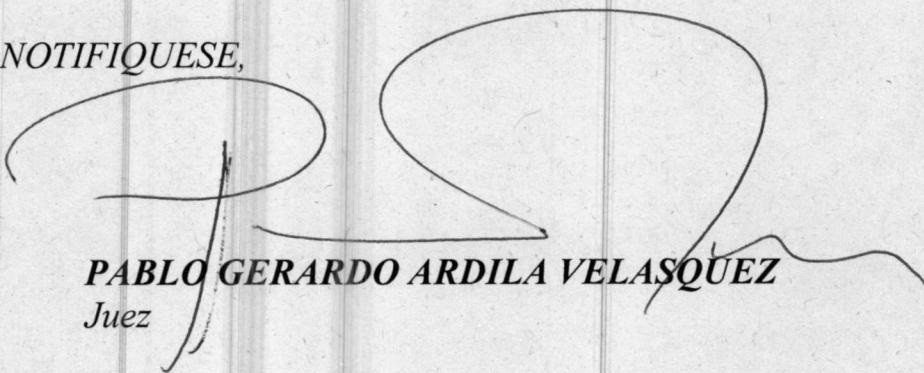
Por Secretaría insértese en el presente cuaderno copia del auto de fecha 13 de noviembre visible a folios 98 y 99 del Cuaderno No. 10.

De conformidad con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso, téngase por revocado el poder conferido al abogado ALVARO JAVIER SERRANO APOLINAR por la señora VENERANDA ACUÑA CHISCO. Comuníquesele ésta decisión al abogado a la dirección electrónica que registre en el proceso.

Téngase al abogado MARTIN LUMAN ACOSTA VEGA como apoderado de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido, esto es para actuar en el proceso de rendición provocada de cuentas.

Adviértase a la señora VENERANDA ACUÑA CHISCO que el proceso de remoción de guardador, también está en trámite dado que se ha dejado sin valor ni efecto el auto que había determinado su suspensión y en ese caso el apoderado designado no fue facultado para actuar dentro de éste.

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 005 del
25 ENE 2021 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria